



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
1° de septiembre de 2004
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 20 del programa provisional*
**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la
independencia a los países y pueblos coloniales**

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo noveno año

**Carta de fecha 30 de agosto de 2004 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Namibia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle el memorando anexo sobre la cuestión del Sáhara Occidental (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su memorando, antes del 15 de septiembre de 2004, como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 20 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Martin **Andjaba**
Embajador y Representante Permanente

* A/59/150.



Anexo de la carta de fecha 30 de agosto de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

Memorando sobre la cuestión del Sáhara Occidental dirigido a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por el Frente Popular para la Liberación de Saquia el-Hamra y de Río de Oro

Tras la invasión militar y la ocupación del Sáhara Occidental por el ejército marroquí en octubre de 1975, facilitada por la dejación de España, antigua Potencia colonial, de sus responsabilidades con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, la comunidad internacional no ha cejado en su empeño por culminar la descolonización del Sáhara Occidental, último residuo colonial de África.

I

Las firmes medidas emprendidas a tal efecto por la Organización de la Unidad Africana (OUA, actualmente Unión Africana) entre 1976 y 1984 se vieron frustradas por la falta de cooperación y buena fe de Marruecos, cuya intransigencia y persistencia en tratar de legitimar su ocupación ilícita del Sáhara Occidental por la vía de los hechos consumados provocó que, en 1984, la OUA reconociera y admitiera como Estado miembro a la República Árabe Saharaui Democrática.

En lugar de rectificar su comportamiento, el Gobierno de Marruecos decidió seguir desafiando la legalidad africana e internacional y se retiró de la OUA.

II

En el marco de la resolución 40/50 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1985, el Presidente de la OUA y el Secretario General de las Naciones Unidas iniciaron en 1986 una mediación conjunta para que las dos partes en conflicto, Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saquia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO), aceptaran un plan de arreglo cuyo principal objetivo era “permitir que los ciudadanos del territorio ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia en condiciones que sean aceptables para ellos y, por tanto, para la comunidad internacional” (párrafo 6 del informe del Secretario General de 18 de junio de 1990 (S/21360)).

Tanto Marruecos como el Frente POLISARIO aceptaron oficialmente el Plan de arreglo, lo que permitió al Consejo de Seguridad aprobarlo en su resolución 658 (1990). Al año siguiente, el Consejo de Seguridad aprobó el despliegue en el territorio de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) con el mandato específico de celebrar un referéndum sobre la libre determinación en una fecha concreta “no más tarde de febrero de 1991” conforme al calendario de aplicación del Plan de arreglo tal como fue aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 690 (1991).

III

No obstante, con la intención manifiesta de tratar de implicar a las Naciones Unidas en la falsificación de las listas de votantes para el referéndum de modo que los colonos marroquíes pudieran participar en la votación, el Gobierno de Marruecos emprendió una política de distorsión y obstrucción dirigida a frustrar la aplicación del Plan de arreglo. Esa política provocó el estancamiento de todo el proceso de paz hasta abril de 1997, cuando el nuevo Secretario General, Kofi Annan, designó al ex Secretario de Estado de los Estados Unidos, James Baker III, su Enviado Personal para el Sáhara Occidental.

El Sr. Baker consiguió llevar a las dos partes a la mesa de negociaciones para tratar de superar las dificultades que habían llevado al estancamiento del proceso de paz. Las negociaciones culminaron en la firma de los Acuerdos de Houston (Texas) en septiembre de 1997 por parte de Marruecos y el Frente POLISARIO. En virtud de esos Acuerdos, el referéndum debería haberse celebrado a finales de 1998 con arreglo al calendario presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad en su informe de 24 de septiembre de 1997 (S/1997/742 y Add.1).

De hecho, el Secretario General consideraba en ese informe (párrs. 26 y 27) que: “con esos acuerdos ... las principales cuestiones contenciosas que habían obstaculizado la aplicación del plan han sido resueltas satisfactoriamente ... Los logros descritos crean las condiciones necesarias para avanzar hacia la plena aplicación del plan de arreglo, a partir de la reanudación del proceso de identificación [de los votantes]”.

IV

Una vez más Marruecos retomó su política de obstrucción cuando, en febrero de 2001, la MINURSO publicó la lista de personas facultadas para participar en el referéndum sobre la descolonización del Sáhara Occidental. Marruecos llegó a la conclusión de que, si se celebrara, el referéndum sobre la descolonización llevaría a la independencia del Sáhara Occidental, resultado que no estaba dispuesto a aceptar y por consiguiente, se propuso desbaratar poco a poco todo el proceso de paz.

En una reciente entrevista emitida el 19 de agosto de 2004 por PBS, un canal estadounidense de televisión, el Sr. Baker afirmó: “Creo que cuanto más cerca estábamos de aplicar el Plan de arreglo ... más nerviosos se ponían los marroquíes por la posibilidad de que no ganaran el referéndum”.

De hecho, como reconoció el Secretario General en el párrafo 48 de su informe de 19 de febrero de 2002 (S/2002/178), “Marruecos ha expresado que no está dispuesto a seguir con el Plan de arreglo”. De su política de obstrucción parcial, Marruecos pasó a renegar de plano del compromiso que había asumido oficialmente ante el Consejo de Seguridad en 1990, cuando declaró su aceptación del Plan de arreglo.

En su entrevista con PBS la valoración que el Sr. Baker hace no deja duda alguna sobre la responsabilidad de Marruecos en el fracaso de las medidas que las Naciones Unidas han adoptado hasta ahora para resolver el conflicto:

“Durante 10 u 11 años Marruecos afirmó pública y privadamente su apoyo al Plan de arreglo y su deseo de que se celebrara el referéndum. Sin embargo, al final del proceso, justamente después de que se hubiera elaborado el

censo y se hubiera identificado a los votantes, Marruecos dijo que el plan ya no era aplicable y que no iba a seguir adelante con el Plan de arreglo.”

Después de varios meses de estancamiento, el Secretario General de las Naciones Unidas y su Enviado Personal reanudaron sus actividades para superar la situación creada por el rechazo de Marruecos. Esas actividades culminaron, en enero de 2003, en la elaboración del Plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

V

El Plan de Paz, contenido en el informe del Secretario General de 23 de mayo de 2003 (S/2003/565 y Corr.1), prevé que, al final de a) un período transitorio de cinco años (que en el Plan de arreglo era de seis meses), las Naciones Unidas celebrarían un b) referéndum sobre la libre determinación que permitiría al pueblo saharauí elegir entre la independencia nacional, la integración en la Potencia ocupante o la continuación del período transitorio (nuevo elemento no previsto en el Plan de arreglo). El electorado c) que participaría en ese referéndum (cuestión especialmente decisiva para el futuro del Sáhara Occidental), se ampliaba para incluir, además de a la población saharauí nativa del territorio tal como contemplaba el Plan de arreglo, a los “residentes” (civiles marroquíes) en el Sáhara Occidental entre 1976 y diciembre de 1999.

Aunque se trata de una propuesta con elementos que contradicen claramente lo previsto en el Plan de arreglo original, la parte saharauí decidió, a principios de julio de 2003, aceptarlo como muestra de su sincera voluntad de paz y cooperación con la labor realizada por el Sr. Baker y el Secretario General.

Tras un largo debate, el Consejo de Seguridad decidió en su resolución 1495 (2003) de 31 de julio de 2003 “apoyar decididamente el Plan de paz” y pedir a las partes que colaboraran con miras a “aceptar y aplicar” dicho Plan.

Sin embargo, Marruecos sorprendió a todos rechazando tajantemente el Plan de paz. En la entrevista antes citada, el Sr. Baker manifestó lo siguiente en relación con la oposición de Marruecos al Plan: “Los marroquíes llegaron a la conclusión de que ni siquiera estaban dispuestos a arriesgarse a que se celebrara una votación en esas circunstancias”.

Los pretextos alegados por Marruecos para justificar su rechazo a la nueva propuesta no fueron aceptados por el Consejo de Seguridad, que, en su resolución 1495 (2003), expresó su pleno apoyo al Plan de paz. Así pues, el Consejo estimó relevantes los argumentos expuestos por el Secretario General y su Enviado Personal, en el informe antes citado de 23 de mayo de 2003, que ponían de manifiesto que la posición de Marruecos era especialmente insostenible. En efecto, en el párrafo 51 del informe, el Secretario General afirmaba:

“La objeción principal de Marruecos al Plan de paz parece ser que en el referéndum para determinar la condición final del Sáhara Occidental una de las opciones es la independencia. Sin embargo, la independencia también es una de las opciones que se plantean en el Plan de arreglo [de 1990-1991], que Marruecos había aceptado.”

En el párrafo siguiente, el Secretario General consideraba que la objeción de Marruecos era insostenible desde el punto de vista de la legalidad internacional:

“Es difícil plantear una solución política que, como requiere la resolución 1429 (2002) del Consejo de Seguridad, prevea el derecho de libre determinación pero que sin embargo excluya la posibilidad de la independencia como una de las preguntas del referéndum.”

En realidad, es esta exclusión lo que Marruecos busca.

No obstante, el Secretario General no descartó la posibilidad de que Marruecos reconsiderara su postura. En ese contexto, el Consejo de Seguridad, tras ofrecer su pleno respaldo en la resolución 1495 (2003) a la propuesta presentada por el Sr. Baker, decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta octubre de 2003.

Ante la obstinada actitud de rechazo de Marruecos, el Secretario General hizo un llamamiento formal al Gobierno de Marruecos en su informe de 16 de octubre de 2003 (S/2003/1016). Así, en el párrafo 27 afirmaba:

“El Plan de paz representa un enfoque justo y equilibrado a la cuestión del Sáhara Occidental ... La aceptación del Plan de paz por el Frente POLISARIO ahora da un respiro para resolver la controversia de larga data. Insto a Marruecos a que aproveche la oportunidad y participe en forma positiva en el proceso aceptando y ejecutando el Plan.”

En el párrafo 28, el Secretario General afirmaba abrigar “la sincera esperanza de que para esa fecha el Reino de Marruecos esté en situación de participar en forma positiva en la ejecución del Plan. De no ser así, volveré a dirigirme al Consejo de Seguridad en enero con mis opiniones sobre el futuro del proceso de paz en el Sáhara Occidental, al igual que sobre el mandato de la MINURSO”.

VI

En enero de 2004, Marruecos no había dado ninguna respuesta positiva. El Consejo de Seguridad prorrogó nuevamente el mandato de la MINURSO hasta finales de abril.

En su informe de 23 de abril de 2004 (S/2004/325 y Add.1), el Secretario General y su Enviado Personal informaron al Consejo de Seguridad del rechazo definitivo del Plan de paz por parte de Marruecos. De hecho, en su respuesta, que figura como anexo I del informe, Marruecos rechaza la aplicación al pueblo saharauí del principio de libre determinación, derecho inalienable que constituye el fundamento de la doctrina de las Naciones Unidas en relación con el Sáhara Occidental (con arreglo a lo manifestado por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y su Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y la Corte Internacional de Justicia).

En su lugar, lo único que Marruecos se ha mostrado dispuesto a considerar es un acuerdo que excluya a priori el derecho del pueblo saharauí a la independencia. Según la respuesta oficial de Marruecos, este plan consistiría en “una autonomía (para el Sáhara Occidental) en el marco de la soberanía marroquí”. En el párrafo 5 del informe de 23 de abril de 2004, Marruecos insiste en que una “solución política basada en la autonomía será necesariamente definitiva”. El Secretario General ha rechazado esta postura ya que “tiene consecuencias negativas para el ejercicio de la li-

bre determinación, contemplado en la resolución 1429 (2002) [del Consejo de Seguridad]” (S/2004/325, párr. 5).

VII

La reivindicación de la soberanía sobre el Sáhara Occidental por parte de Marruecos y su posterior invasión del territorio fueron las causas del conflicto que se inició en 1976. En este sentido, en su informe de 23 de abril de 2004, el Secretario General y su Enviado Personal llegaron a la conclusión de que “por supuesto, la cuestión de la soberanía es la cuestión fundamental que ha dividido a las partes durante todos esos años” (S/2004/325, párr. 36).

Según la legalidad internacional, sólo un referéndum libre e imparcial que permita la libre determinación del pueblo del territorio, organizado y supervisado por las Naciones Unidas, podría zanjar esta cuestión, algo que ahora Marruecos rechaza radicalmente, pese a que ya aceptó el referéndum previsto en el Plan de arreglo original de 1990-1991. Además, la reivindicación marroquí de soberanía ya había sido categóricamente rechazada por los dos órganos de las Naciones Unidas competentes en asuntos jurídicos.

Por una parte, en su histórica opinión jurídica, emitida el 16 de octubre de 1975, la Corte Internacional de Justicia llegó a la conclusión de que los “elementos e informaciones de que disponía no establecían la existencia de ningún vínculo de soberanía territorial entre el territorio del Sáhara Occidental y el Reino de Marruecos”. Asimismo, la Corte resaltó la naturaleza colonial de la cuestión del Sáhara occidental y, por consiguiente, recomendó “la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General por lo que respecta a la descolonización del Sáhara Occidental y, en concreto, del principio de libre determinación mediante la expresión libre y auténtica de la voluntad de los pueblos del territorio”.

Por otra parte, 26 años después de la invasión y ocupación ilícita del territorio, las Naciones Unidas, a través de la Oficina de Asuntos Jurídicos, emitió el 29 de enero de 2002 una opinión en respuesta a una petición cursada por el Consejo de Seguridad en noviembre de 2001:

“El Acuerdo de Madrid [firmado conjuntamente por España, Marruecos y Mauritania el 14 de noviembre de 1975] no transfirió la soberanía sobre el territorio ni confirió a ninguno de los signatarios la condición de Potencia administradora, condición que España, por sí sola, no podía haber transferido unilateralmente.”

Asimismo, en opinión del Sr. Baker, está claro que la reivindicación de Marruecos sobre el Sáhara Occidental carecía de legitimidad internacional alguna. En su entrevista dijo:

“Difícilmente sé de algún país del mundo que, desde el punto de vista del derecho internacional o del reconocimiento internacional, comparta la reivindicación marroquí sobre el Sáhara.”

El Sr. Baker se pronunció sobre la propia esencia y naturaleza del conflicto al afirmar en la misma entrevista:

“Marruecos nunca recibirá el visto bueno de la legitimidad internacional por su ocupación del territorio a no ser que llegue a algún tipo de acuerdo que cuente con el respaldo de la comunidad internacional.”

VIII

Pese al rechazo marroquí del Plan de paz, el Secretario General y su Enviado Personal siguen estando convencidos de que el Plan es el mejor instrumento para llegar a una solución definitiva del conflicto. Por consiguiente, en el párrafo 38 del informe de 23 de abril de 2004, el Secretario General afirma:

“Mi opinión y la de mi Enviado Personal es que el Plan de paz, que contempla la libre determinación en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 1429 (2002), sigue constituyendo la mejor solución política para el conflicto relativo al Sáhara Occidental. Por consiguiente, confío en que el Consejo de Seguridad reafirmará su reciente apoyo unánime al Plan de paz y una vez más pedirá a las partes que colaboren con las Naciones Unidas y entre sí con miras a aceptar y a aplicar el Plan de paz.”

En respuesta a este llamamiento, el Consejo de Seguridad adoptó el 30 de abril de 2004 la resolución 1541 (2004), en la que “reafirma su apoyo al Plan de paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental”. El Consejo de Seguridad también prorrogó el mandato de la MINURSO hasta el 30 de octubre de 2004, a la espera de un informe del Secretario General sobre las novedades relativas a la aplicación de la resolución 1541 (2004). Este plazo también permitirá que la Asamblea General aborde, en su quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones, la cuestión del Sáhara Occidental desde el punto de vista de la descolonización.

IX

Al igual que hizo con las medidas adoptadas por la OUA entre 1976 y 1984, el Gobierno del Reino de Marruecos ha seguido una política obstruccionista consistente en frustrar y paralizar los esfuerzos emprendidos por las Naciones Unidas en los últimos 13 años.

La tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba del 6 al 8 de julio de 2004, expresó su preocupación por estos acontecimientos. En su informe presentado a los Jefes de Estado, el Presidente de la Comisión de la Unión Africana afirmó lo siguiente:

“El Plan de paz fue aceptado por el Frente POLISARIO y respaldado por Argelia, como uno de los países vecinos interesados en la cuestión. Sin embargo, Marruecos rechazó el plan por considerarlo inaceptable. Tras ello, el Consejo de Seguridad decidió dar más tiempo a Marruecos para que siguiera reflexionando, confiando en que aceptaría y aplicaría el Plan de paz. Desde entonces, Marruecos ha contestado a la petición del Consejo de Seguridad aunque, en su respuesta, no hace gala de la flexibilidad que se esperaba. De hecho, su reacción incluso pone de manifiesto un endurecimiento de su postura, ya que no sólo rechaza la opción de la independencia, sino que considera inaceptable la fase transitoria como arreglo provisional previo al referéndum.”

Conclusiones

El 11 de junio de 2004, el Secretario General remitió una carta (S/2004/492) al Presidente del Consejo de Seguridad en la que afirma: “El Sr. Baker me ha informado de que considera que ha hecho todo lo que estaba en sus manos en relación con esta cuestión y, por consiguiente, ha presentado su dimisión como mi Enviado Personal. Lamentándolo profundamente, he aceptado su dimisión”.

La marcha del Sr. Baker, quien, como Enviado Personal del Secretario General, ha trabajado denodadamente durante siete años para encontrar una solución justa y duradera al conflicto colonial del Sáhara Occidental, fue recibida con alborozo por Marruecos. Su Ministro de Relaciones Exteriores, Mohamed Benaissa, en una declaración distribuida el 12 de junio de 2004 por la agencia oficial de noticias Maghreb Arabe Presse (MAP), valoró positivamente la dimisión del Sr. Baker afirmando que “era el resultado de la tenacidad de la diplomacia marroquí”.

Han pasado 30 años desde que Marruecos decidió, mediante un acto de pura fuerza contrario a la legalidad internacional, ocupar un territorio y un país que no le pertenecían.

Las conclusiones que pueden extraerse de los informes del Secretario General de las Naciones Unidas y del Presidente de la Comisión de la Unión Africana, así como de la citada entrevista del Sr. Baker con PBS, son claras.

Marruecos no sólo ha incumplido los compromisos asumidos en virtud del Plan de arreglo que “había aceptado durante muchos años”, sino también las responsabilidades que se derivan de su calidad de Miembro de las Naciones Unidas, que exigen que los Estados Miembros apliquen de buena fe y respeten las resoluciones, los principios y los objetivos de la Carta, que considera el derecho de libre determinación de los pueblos un pilar esencial de la paz y la seguridad internacionales.

Ocupar ilícitamente un país vecino, oprimir a su pueblo durante 30 años, esquilmar sus recursos naturales, causar guerras y tensión en la región y frustrar los valiosos esfuerzos pacificadores emprendidos por la comunidad internacional son comportamientos inaceptables que conculcan gravemente la propia coherencia, validez y credibilidad del sistema internacional que las Naciones Unidas representan.

Hoy está más claro que nunca que la larga espera del pueblo saharauí, parte de cuyo país permanece bajo ocupación extranjera en el siglo XXI, así como la paciencia de la comunidad internacional y su confianza en que este conflicto se resuelva pacíficamente han sido ignoradas por Marruecos al rechazar el Plan de arreglo y el Plan de paz.

Pese a la incorporación de la República Saharaui a la OUA, algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas, por su propia iniciativa o a petición de Marruecos, siguen esperando al resultado del proceso de referéndum para pronunciarse sobre la cuestión misma que se encuentra en la raíz de este conflicto de descolonización, esto es, el derecho del pueblo saharauí a la independencia y su aspiración legítima a formar parte de la comunidad internacional, como nación libre y soberana junto con todos los Estados grandes y pequeños del mundo.

Dicho de otro modo, el caso del Sáhara Occidental remite implícitamente a una cuestión de carácter sustantivo consistente en determinar hasta qué punto el reconocimiento formal del derecho a la independencia de un pueblo sujeto a

ocupación extranjera depende de la voluntad de una Potencia ocupante que, en infracción de sus propios compromisos, ha demostrado públicamente su renuencia a cooperar con las Naciones Unidas para resolver el conflicto.

Los hechos han demostrado que el proceso que debería haber culminado en un referéndum de libre determinación organizado por las Naciones Unidas no ha alcanzado la fase natural prevista en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad debido a la actitud de Marruecos.

El pueblo saharauí, que se ha opuesto y seguirá oponiéndose a esta ocupación extranjera hasta que consiga ejercer plenamente sus derechos legítimos a la libre determinación y la independencia, expresa su agradecimiento a todas las naciones del mundo que han creído en su justa causa y la han apoyado. El pueblo saharauí reafirma a todos ellos su voluntad de no escatimar esfuerzos en su cooperación con las Naciones Unidas para aplicar el Plan de paz o el Plan de arreglo, que son las dos propuestas de solución que han recibido el respaldo del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. En este contexto, el pueblo saharauí confía en que los Estados Miembros actuarán con firmeza y utilizarán los medios de presión necesarios para que Marruecos coopere con las actividades de las Naciones Unidas y permita la celebración del referéndum de libre determinación tan largamente esperado y tantas veces pospuesto.
